



**Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **43752 CD – PDP - FPCS** del diputado Real, por el cual se modifica el artículo 31 de la ley 12969 (creación de un fondo de seguridad provincial); que cuenta con dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Modifícase el Artículo 31 de la Ley 12969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31.- Fondo. Créase un Fondo de Seguridad Provincial para atender las erogaciones previstas en la presente ley, que estará integrado de la siguiente forma:

- a) Con el tres por ciento (3 %) proveniente de la recaudación del Impuesto Inmobiliario urbano y rural, que le corresponda a la Provincia;
- b) Con aportes provenientes de planes, subsidios y leyes nacionales y provinciales que se destinen a tales efectos; y,
- c) Con los créditos que otorguen las entidades financieras nacionales y extranjeras, provenientes de líneas crediticias destinadas a paliar efectos de siniestros y emergencias."



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión, 25 de Noviembre de 2021.**

**FIRMANTES: BLANCO – LENCI – ESPÍNDOLA -RUBEO – BUSATTO –  
BOSCAROL – PULLARO – MAHMUD.**